

**RESOLUCIÓN No. 015**  
(27 de enero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS POR EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO  
VASQUEZ DE PUERTO BOYACA.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley, el estatuto interno de contratación y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante publicación en la página web de la E.S.E y página del SECOP se realizó la convocatoria pública para el desarrollo de los siguientes contratos:

Servicios de Procedimientos de apoyo asistencial en la E.S.E y Servicios de Proceso de facturación en la E.S.E.

Que el Comité de Compras de la entidad, evaluó las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección de contratista y recomendó a ésta gerencia, suscribir los contratos prestación de servicios con los proponentes que cumplieron con las especificaciones plasmadas en los pliegos de condiciones y obtuvieron el mayor puntaje en la calificación realizada por ese comité.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar a la empresa **SERVINTEGRALES OUTSOURCING** con Nit N° 900.484795-8 representada legamente por la señora **MARIA TERESA PALMA LUNA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.027.312, con domicilio y residencia en Tunja, el contrato de prestación de servicios en la modalidad de proceso de Apoyo Asistencial en la E.S.E., por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES PESOS 793.000.000) M/CTE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** adjudicar a la empresa **SERVINTEGRALES OUTSOURCING** con Nit N° 900.484795-8 representada legamente por la señora **MARIA TERESA PALMA LUNA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.027.312, con domicilio y residencia en Tunja, el contrato de prestación de servicios en la modalidad de proceso de Facturación en la E.S.E., por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE SETECIENTOS**

QUINCE  
387.469.715) M/CTE

PESOS

**ARTICULO DECIMO:** Notifíquese personalmente a los proponentes favorecido en el presente acto administrativo de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ACRTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá el día 27 del mes de enero de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA  
GERENTE E.S.E.

Elabora: E.A.G.M.